

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 271/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 190/72 el Superior Tribunal de Justicia resolvió la contratación del edificio ocupado por el Juzgado de Paz de la localidad de Los Menucos, propiedad de la señora MARÍA ESTELA ÁLVAREZ de AROCA, autorizando a la señorita Presidenta del Cuerpo a suscribir con la propietaria al respectivo contrato;

II. Que cumplidos los trámites previos y con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 8), se ha dado cumplimiento a aquella disposición, quedando formalizado el convenio correspondiente;

III. Que teniendo en cuenta que la contratación efectuada se ajusta a las premisas establecidas para su celebración por el Cuerpo (Ac. Cit), a las prevalentes disposiciones estatuidas por la legislación en materia locativa, corresponde aprobar lo actuado y ordenar las restantes medidas destinadas a integrar dicha gestión;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación celebrado entre la señora MARÍA ESTELA ÁLVAREZ de AROCA y la señorita Presidenta del Cuerpo, por el edificio ocupado por el Juzgado de Paz de Los Menucos, ubicado en esa localidad.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el 16 de marzo de 1972 hasta el 15 de marzo de 1974.

3º) Afectar para la atención de dicho gasto la siguiente partida:

ANEXO	ÍTEM	CLASF. ECONÓM.	FINALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
1	1	0.1	1.40	4	\$ 2.375,00

4º) Regístrese, comuníquese, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría y Tesorería General, cumplido, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.